ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen de funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado y, en su numeral 6°, dispone que en materia contractual estas se rigen por el derecho privado, pudiendo aplicar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este marco, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. adelanta acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de las cuales los servicios de apoyo diagnóstico, particularmente los de laboratorio clínico y citologías, resultan esenciales para la adecuada atención, diagnóstico oportuno y seguimiento de los usuarios.

Así mismo, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá, desarrollado posteriormente a través de la Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la entidad, normativa que regula y orienta los procesos contractuales de la E.S.E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las Empresas Sociales del Estado, deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad— y de los principios que rigen la gestión fiscal previstos en el artículo 267 superior.

En este contexto, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá enfrenta la necesidad de contar con un proveedor externo especializado para la recolección y el procesamiento de muestras de laboratorio clínico y citologías, toda vez que la entidad no dispone de la infraestructura, tecnología, equipos especializados ni del talento humano suficiente para realizar de manera integral el procesamiento de la totalidad de las pruebas requeridas, especialmente aquellas de carácter especializado que no se procesan internamente.

La contratación de estos servicios se hace indispensable para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad, confiabilidad y seguridad de los resultados diagnósticos, los cuales constituyen un insumo fundamental para la toma de decisiones médicas y la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios adscritos a la E.S.E.

Adicionalmente, esta contratación permite dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y a los estándares técnicos exigidos por las autoridades de salud, asegurando que el procesamiento de las muestras se realice bajo protocolos debidamente validados, con personal idóneo y en laboratorios debidamente habilitados.

En consecuencia, la contratación de los servicios de recolección y procesamiento de muestras de laboratorio clínico y citologías resulta necesaria y proporcional para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, contribuyendo a la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud a la población usuaria del municipio.

Finalmente, la contratación se adelantará en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso contractual.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICOS Y CITOLOGÍAS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(…)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba” y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca”, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la contratación de los servicios de recolección y procesamiento de muestras de laboratorio clínico y citologías, se tuvo en cuenta el análisis de mercado de proveedores habilitados para la prestación de servicios de apoyo diagnóstico en el sector salud, considerando la naturaleza técnica del servicio, los estándares de calidad exigidos, la oportunidad en la entrega de resultados y la responsabilidad inherente al procesamiento y reporte de exámenes diagnósticos.

El valor estimado se fundamenta en la cantidad proyectada de muestras a procesar, los costos asociados a la utilización de reactivos, insumos, equipos especializados, tecnología, transporte y logística para la recolección de las muestras, así como en el personal técnico y profesional requerido para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la confiabilidad, seguridad y calidad de los resultados.

Así mismo, se tuvo en cuenta que el contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure vínculo laboral alguno con la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, asumiendo de manera integral los costos derivados de la operación del servicio, incluyendo los gastos de personal, mantenimiento de equipos, habilitaciones, permisos, seguros, tributos y demás obligaciones legales a que haya lugar.

El estudio de mercado realizado para la fijación del valor se soporta en cotizaciones y tarifas de laboratorios clínicos habilitados, así como en los precios promedio del mercado para la prestación de servicios similares en entidades públicas y privadas, ajustados a las condiciones particulares, volumen de pruebas requeridas y necesidades asistenciales de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación se considera razonable, adecuado y competitivo, permitiendo la selección de un proveedor idóneo y debidamente habilitado, que garantice la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de laboratorio clínico y citologías, contribuyendo al cumplimiento del objeto misional de la entidad y a la adecuada atención en salud de la población usuaria.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios técnicos asistenciales.
Código del rubro: 245020901

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en doce (12) pagos en mensualidades vencidas cada, por los servicios efectivamente prestados. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	**Nombre Producto**
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunuba
REQUISITOS	a. Experiencia comprobada en procesamiento y lectura de pruebas de citología: La persona jurídica o natural debe contar con experiencia comprobada en el procesamiento y lectura de pruebas de citología, la cual debe ser demostrable mediante contratos previos, certificaciones o respaldo de entidades reconocidas en el ámbito de la salud. b. Inhabilidades o incompatibilidades legales: La persona contratante no podrá encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, especialmente aquellas que afecten la celebración de contratos con entidades públicas. c. Afiliación al sistema de seguridad social: El contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes. d. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales: El contratista no debe tener antecedentes judiciales, disciplinarios ni fiscales que, según la ley, impidan la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT): El contratista deberá poseer el Registro Único Tributario (RUT) vigente. f. Certificaciones y formación técnica especializada: El contratista debe poseer certificaciones, acreditaciones o formación técnica relacionada con el procesamiento y lectura de pruebas de citología, garantizando la calidad y precisión en los resultados. g. Infraestructura, tecnología y recursos logísticos: El contratista debe disponer de la infraestructura adecuada, tecnología avanzada y los recursos necesarios para realizar el procesamiento y lectura de pruebas de citología de manera oportuna, precisa y conforme a los estándares de calidad exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2025	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO A LOS PACIENTES DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA AUTORIZADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	4 MESES	$ 16.000.000 peso colombiano
2025	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y LECTURA DE EXAMENES ESPECIALES, Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO N° 01 - SERVICIOS Y TARIFAS	2 MESES	$ 6.000.000 peso colombiano
2025	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA	PRESTAR SERVICIOS RECEPCION, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE REFERENCIA (NO PRECESADOS EN EL HOSPITAL) PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA,	6 MESES	$330.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá presentar una propuesta debidamente suscrita, en la cual se exprese de forma clara y detallada la aceptación del objeto contractual, incluyendo una descripción de los aspectos técnicos y logísticos relacionados con la realización de las pruebas de citología, así como las condiciones de ejecución del servicio. La propuesta debe incluir los siguientes detalles:

1. **Descripción técnica y operativa del servicio:**
   - Proceso detallado de procesamiento y lectura de las pruebas de citología.
   - Equipos, tecnología y procedimientos que serán utilizados.
   - Tiempos de entrega para la entrega de resultados.
   - Mecanismos de reposición en caso de que las pruebas presenten defectos en la calidad de los resultados.
   - Compromiso de cumplimiento con los requerimientos y estándares exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba.
2. **Documentación del contratista:**
   - Propuesta u oferta comercial, que debe contener todos los aspectos mencionados.
   - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (150% de la cédula).

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses).
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses).
- Hoja de vida del representante legal o de la empresa registrada en el portal de Función Pública.
- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, debidamente actualizado con la actividad económica correspondiente.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si es hombre y menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y paz y salvo en el pago de aportes parafiscales.
- Planilla PILA del mes en curso que evidencie el pago de dichos aportes.
- Manifestación escrita de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley.
- Autoevaluación de requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
- Certificación de cumplimiento de requisitos exigido por la entidad.
- Formulario de bienes y rentas de la empresa o persona natural.
- Certificación bancaria reciente que acredite titularidad de cuenta para los pagos contractuales.

3. **Evaluación y contratación directa:**
   - Dado que esta contratación es directa, conforme al Estatuto de Contratación de la Entidad, no se requerirán múltiples ofertas previas.
   - La entidad evaluará la idoneidad, experiencia y capacidad operativa del oferente, verificando que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato: **prestación del servicio de procesamiento y lectura de pruebas de citología**.
4. **Importancia del servicio:**
   - La ejecución de este contrato es esencial para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y asistenciales del Hospital y del Centro de Salud.
   - La carencia de estos servicios podría afectar la atención al usuario, la gestión documental y el desarrollo de procesos institucionales, lo que comprometería la calidad en la atención y el cumplimiento de las normativas de salud.
5. **Solvencia técnica, logística y comercial:**
   - El contratista deberá demostrar su solvencia técnica, logística y comercial, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y cantidad necesarios para cumplir con las exigencias de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestíón de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	El contratista debe acreditar título académico o experiencia laboral en el área de procesamiento y lectura de pruebas de citología, respaldado mediante los documentos correspondientes que validen dicha formación o experiencia, garantizando así la calidad y precisión en los resultados solicitados por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba.
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el procesamiento y lectura de pruebas de citología, manejo de información confidencial de salud, y logística asociada a

	la atención de pacientes en el sector salud. **Opción No 2:** De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, "Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación". En este caso, se exige el título en las áreas mencionadas y no se establece experiencia requerida.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de recolección, procesamiento, análisis y lectura de muestras de laboratorio clínico y citologías para la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, conforme a las necesidades del CONTRATANTE, bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad, y de acuerdo con los términos establecidos en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. **2.** Realizar el procesamiento de pruebas especializadas de laboratorio clínico y citologías vaginales remitidas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, correspondientes a exámenes que no se procesan internamente en la entidad, de conformidad con las órdenes emitidas por el laboratorio clínico de la E.S.E. **3.** Procesar las muestras de manera oportuna, utilizando reactivos, insumos, equipos y procedimientos técnicamente validados, garantizando la confiabilidad, eficiencia y calidad de los procesos y de los resultados emitidos. **4.** Entregar los resultados de las muestras procesadas a más tardar al día siguiente de su procesamiento, ya sea de forma física en la sede de la E.S.E., por correo electrónico en formato PDF o mediante consulta en la plataforma del laboratorio contratista, según se requiera. **5.** Informar de manera inmediata a la E.S.E. aquellos resultados anormales que puedan representar riesgo en salud pública o amenaza de epidemia local. **6.** Disponer durante toda la vigencia del contrato del personal profesional, técnico y auxiliar debidamente calificado, idóneo y autorizado para la ejecución del objeto contractual. **7.** Asumir de manera exclusiva la responsabilidad administrativa, civil, ética, disciplinaria y penal que se derive de la ejecución del contrato, del procesamiento de las muestras y de los resultados emitidos, dejando indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá frente a cualquier reclamación. **8.** Mantener la confidencialidad y reserva de la información clínica, administrativa y de los datos personales a los que tenga acceso, durante la ejecución del contrato y hasta por dos (2) años posteriores a su terminación. **9.** Mantener comunicación permanente con el CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender oportunamente las observaciones que se formulen. **10.** Presentar informe mensual de ejecución que contenga como mínimo el nombre del usuario, la prueba procesada, el resultado obtenido y la fecha de procesamiento, en medio físico y/o magnético cuando sea requerido, acompañado de la factura o cuenta de cobro respectiva, individualizando el valor de cada prueba realizada. **11.** Presentar la facturación en pesos colombianos, conforme a las especificaciones contractuales, incluyendo los impuestos a que haya lugar. **12.** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, en relación con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **13.** Cumplir con toda la normatividad sanitaria, técnica y legal vigente, así como contar y mantener actualizados los permisos, licencias, registros y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios contratados. **14.** Vigilar y garantizar, al interior de su organización, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades de salud para la prestación de los servicios objeto del contrato. **15.** Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor del contrato, así como informar a la E.S.E. cualquier situación irregular que se presente y que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **16.** Cumplir estrictamente las condiciones establecidas en la propuesta presentada, los términos contractuales pactados y abstenerse de suspender o abandonar injustificadamente la ejecución del objeto contractual. **17.** Cumplir con las obligaciones tributarias que le sean aplicables y con todas aquellas que resulten inherentes, necesarias o conexas para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente el informe de actividades y la respectiva factura o cuenta de cobro, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad. **3.** Cumplir con las obligaciones relativas al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas concordantes, como requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** Guardar reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada u obtenga con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con los usuarios, pacientes, historias clínicas y la actividad médica, así como de toda la información institucional a la que tenga acceso. **5.** Solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato, cuando a ello hubiere lugar, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, para que la Entidad realice el estudio correspondiente. **6.** Usar de manera racional, adecuada y exclusiva para el objeto contractual los bienes, insumos, equipos, instalaciones y demás elementos que le sean entregados o a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de destinarlos a fines distintos a los contratados. **7.** Garantizar el uso eficiente, eficaz y adecuado de las instalaciones y bienes de la Entidad, respondiendo por su pérdida, deterioro o mal uso, de conformidad con lo previsto contractualmente. **8.** Mantener actualizado su domicilio y dirección de notificaciones durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, y atender los requerimientos de la Entidad para la suscripción del acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar. **9.** Participar y colaborar, a través de su organización y personal asignado, en el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, el reporte de indicadores de calidad, los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo y las actividades de autoevaluación institucional. **10.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la humanización de los servicios de salud, la seguridad del paciente y la aplicación de las políticas institucionales. **11.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos, la calidad de los servicios prestados y la minimización de los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas institucionales, al programa de seguridad del paciente y al Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad. **12.** Mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie con la Entidad en desarrollo del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los institucionales. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que resulten inherentes, necesarias o conexas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del

Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3**. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.° 016 del 04 de julio de 2025, si bien la Empresa podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías en determinados contratos, la constitución de póliza es obligatoria en los contratos de prestación de servicios médico-asistenciales.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en prestar servicios de recolección y procesamiento de muestras de laboratorio clínico y citologías, actividades que involucran atención directa a los usuarios del sistema de salud, manejo de muestras biológicas, riesgo sanitario y posible afectación a terceros, razón por la cual resulta necesario mitigar los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.)- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2.)- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente